



rrp/mrb
S.63ª/373ª

Oficio N° 20.756

VALPARAÍSO, 1 de septiembre de 2025

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que establece reglas especiales de vigencia de la cédula de identidad para personas mayores, correspondiente al boletín N° 16.121-35, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Las cédulas de identidad de los adultos mayores de la cuarta edad, así como de aquellas personas mayores de sesenta años que se encuentren en situación de dependencia severa, debidamente certificadas por un centro de salud, serán emitidas con una vigencia de veinte años. Estas cédulas de identidad tendrán como único propósito acreditar la identidad del titular dentro del territorio de la República de Chile.

Si las personas beneficiadas por esta ley desean utilizar sus cédulas de identidad como documento de viaje internacional deberán renovarla si han transcurrido más de diez años desde su emisión en el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6 del Código Civil, Hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción de las diputadas Claudia Mix Jiménez y Camila Rojas Valderrama, y de los diputados Félix Bugueño Sotelo y Patricio Rosas Barrientos.



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados